



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Nº 180-2016-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos 27 de Junio del 2016



VISTO

El Expediente 16-INR-Nº 006844-001, de la Oficina de Economía, en relación a la devolución de dinero solicitado por: **ALEJANDRINA ELIZABETH FALCONI PEÑA**, de fecha 29.01.2016, identificada con **DNI Nº 22272728** madre del paciente **ASTRID DANIA VARGAS FALCONI**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 290-2009-SA-DG-INR, de fecha 28 de Octubre del 2009, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 008-2009- OEA-INR "Procedimiento para la Devolución de Dinero a los Pacientes del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", que establece los procedimientos para efectuar la devolución de pagos realizados a pacientes y/o apoderados de pacientes menores de edad que concurren a la Institución; por concepto de bienes y/o servicios que brinda el INR, debidamente sustentados;

Que, con documento del Visto, la Oficina de Economía, informa que en el marco de la directiva señalada en el considerando precedente, siendo este una recaudación del año anterior (2015) la devolución al paciente en el presente año tiene que contar con la autorización de la Dirección General a través de una Resolución Directoral, afectándose al saldo de balance de Recursos Directamente Recaudados;

Que, se ha evaluado la solicitud presentada por la: Señora **ALEJANDRINA ELIZABETH FALCONI PEÑA**, quien abonó la suma de **S/. 112.00 (CIENTO DOCE CON 00/100 SOLES)**, según Boleta de Venta Nº 005-0638774 de fecha 27/01/2015 y Nº 007-0003134 de fecha 23/01/2015, por concepto de pago de Extensor de Codo Semirrígido, en mérito al importe según Anexo 01 Formato de Solicitud del Informe del Servicio de la Jefa del Departamento de Investigación y Docencia y Atención en Biomecánica, Dra. Rosa Montalvo Chávez, por razones de cambio de prescripción médica, **procediendo que se le realice la devolución por el monto de S/. 112.00 (CIENTO DOCE CON 00/100 SOLES)**.

Que, así mismo, el pago efectuado por la interesada, citado en el considerando precedente, ha sido confirmado por la Jefatura del Equipo de Tesorería de la Oficina de Economía, según informe Nº 068-2016- TES-OE-INR.

Que, por las consideraciones expuestas, solicita oficializar las acciones administrativas realizadas, con fines de registro contable;

Que, de la revisión del documento enunciado, resulta pertinente oficializar lo solicitado, con la resolución correspondiente; para fines expuestos;

De conformidad, con la Ley de Tesorería Nº 001-2007-EF/77, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 vigente a la fecha y Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y en uso de las facultades conferidas;





Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Directora de la Oficina de Economía y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;



SE RESUELVE:

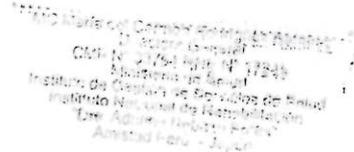
Artículo 1º.- Aprobar la Devolución de Dinero por el monto de **S/. 112.00 (CIENTO DOCE CON 00/100 SOLES), correspondiente a Extensor de Codo Semirrígido y Boleta de Venta N° 005-0638774 de fecha 27/01/2015 y N° 007-0003134 de fecha 23/01/2015, a la Sra. **ALEJANDRINA ELIZABETH FALCONI PEÑA**, madre del paciente **ASTRID DANIA VARGAS FALCONI**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.**



Artículo 2º.- Autorizar a la Jefa de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución el cual estará afectado al Clasificador de Ingreso 1.9.1.111, Saldo de Balance.



Regístrese y Comuníquese,



MCCR/PRM/DEBM/frida
C.c.: Control Institucional
Tesorería